

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>39</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>44</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>45</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>48</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>50</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>64</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>68</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos .....</b>	<b>69</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>71</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>73</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Tlaxcala, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Tlaxcala  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/3823/2022	30 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Programa Nacional de Reconstrucción (PNR)
OFS/4155/2022	18 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF	57,189,120.65	94,511,645.52	77,294,153.79	67,232,945.34	87.0
PRODDER	0.00	967,513.59	0.00	0.00	0.0
PNR	0.00	867,877.41	513,227.84	513,227.84	100.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>57,189,120.65</b>	<b>96,347,036.52</b>	<b>77,807,381.63</b>	<b>67,746,173.18</b>	<b>87.1</b>
PIE	132,463,312.68	174,419,811.42	175,521,305.09	0.00	0.0
FISM	16,116,740.00	16,260,849.76	16,117,363.52	0.00	0.0
FORTAMUN	74,656,182.00	75,262,012.24	75,952,622.18	0.00	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>223,236,234.68</b>	<b>265,942,673.42</b>	<b>267,591,290.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>280,425,355.33</b>	<b>362,289,709.94</b>	<b>345,398,672.42</b>	<b>67,746,173.18</b>	<b>19.6</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de \$345,398,672.42, sin embargo, respecto a los Fondos de Participaciones e Incentivos Económicos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, **no se considera** el importe devengado por **\$267,591,290.79**, toda vez que dichos fondos están integrados en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$77,807,381.63** que al periodo auditado representó el **87.1** por ciento de alcance.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Respecto al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se recibieron \$967,513.59, de los cuales no se devengaron recursos; no obstante quedaron disponibles en la cuenta bancaria al término del ejercicio.

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de Tlaxcala**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y sus equivalentes	23,837,708.67	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	41,504,745.92	
Derechos a recibir bienes o servicios	10,019,418.24	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>75,361,872.83</b>	
<b>Activo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso.	333,437,536.20	
Bienes muebles	123,547,681.00	
Activos intangibles	5,928,726.51	
<b>Total Activos No Circulantes</b>	<b>462,913,943.71</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>538,275,816.54</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	25,615,145.20	
Documentos por pagar a corto plazo	38,463,081.24	
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-7,684,729.08	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a Corto Plazo	18,042.00	
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>56,411,539.36</b>	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
<b>Pasivo No Circulante</b>		
Deuda Pública a largo plazo	7,724,137.94	
<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>7,724,137.94</b>	
<b>Total del Pasivo</b>	<b>64,135,677.30</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones	63,069,815.86	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>411,070,323.38</b>	
Resultado del ejercicio Ahorro/ Desahorro	45,867,215.88	
Resultado de ejercicios anteriores	365,203,107.50	
<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>474,140,139.24</b>	
<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>		<b>538,275,816.54</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado anual y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

**Municipio de Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	25,518,703.17	39,143,538.97	13,624,835.80	153.4
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	3,203.00	3,203.00	0.0
3	Contribuciones de mejora	0.00	744,520.06	744,520.06	0.0
4	Derechos	27,163,563.13	45,136,054.61	17,972,491.48	166.2
5	Productos	3,721,404.80	3,821,780.86	100,376.06	102.7
6	Aprovechamientos	785,449.55	2,156,973.98	1,371,524.43	274.6
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios	223,236,234.68	271,283,638.46	48,047,403.78	121.5

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>280,425,355.33</b>	<b>362,289,709.94</b>	<b>81,864,354.61</b>	<b>129.2</b>
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios personales	135,175,000.00		184,835,803.25	-49,660,803.25	136.7
2000	Materiales y suministros	28,311,500.00		43,125,693.09	-14,814,193.09	152.3
3000	Servicios generales	78,582,100.00		56,007,809.59	22,574,290.41	71.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,737,500.00		22,795,859.49	-15,058,359.49	294.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,944,500.00		2,450,053.76	6,494,446.24	27.4
6000	Inversión pública	21,674,755.33		24,906,942.84	-3,232,187.51	114.9
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		11,276,510.40	-11,276,510.40	0.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>280,425,355.33</b>	<b>345,398,672.42</b>	<b>-64,973,317.09</b>	<b>123.2</b>
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **16,891,037.52**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

#### **5.1.1. Ingresos Fiscales (IF)**

---

Del Fondo de Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$94,511,645.52**, devengaron **\$77,294,153.79**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$13,840,732.26**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, recursos públicos otorgados no comprobados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, faltante de bienes muebles, pago por conceptos de obra, insumos bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Una vez analizadas las evidencias documentales relativas al Control Interno del Municipio, éste Órgano de Fiscalización Superior considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. (C.F. 1º R-1).

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tlaxcala** aperturó cuentas bancarias en las cuales registró y depositó los ingresos propios que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se detectó que el Presidente y Tesorera Municipal, ordenaron y autorizaron realizar pagos a favor de servidores públicos del ayuntamiento, los cuales se registraron en la cuenta 1.1.2.3.1.13 "Gastos a Comprobar", sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto observado \$1,124,428.00 (C.F. 2º PDP – 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó que el Presidente y Tesorera municipal, ordenaron y autorizaron realizar pagos por concepto de anticipo a proveedores de bienes y servicios, otorgados durante el ejercicio fiscal 2022, de los cuales al cierre del ejercicio fiscal no se integró la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto observado \$4,002,574.61 (C.F. 2º PDP – 3)

*Mediante oficio MTLX/DP/0412/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$2,740,958.28. (C.F. 2º PDP – 1)*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas por un importe de \$5,835,785.82, no obstante, al cierre del ejercicio fiscal los recursos no fueron destinados en los gastos autorizados en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal. (C.F. 2º SA-1)

*Mediante oficio MTLX/DP/0412/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación.*

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago por adquisición de papelería y consumibles de computo, omiten documentación justificativa que acredite la recepción y entrega de los materiales como orden de pago, requisiciones, vales de recibo, contratos, suficiente evidencia fotográfica, cotizaciones con otros proveedores, acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios y constancias de situación fiscal. Monto observado \$2,224,980.17 (C.F. 1º PDP – 1 y 9) (C.F. 2º PDP – 13 y 14)
- Realizaron el pago por adquisición de artículos de limpieza, arrendamiento de mesas, sillas y estructuras, material eléctrico, materiales y suministros médicos, vestuarios, omiten documentación que acredite la recepción y entrega de los materiales, tales como orden de pago,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

requisiciones, contrato de servicios, listas de las personas que recibieron uniformes, suficiente evidencia fotográfica y cotizaciones con otros proveedores. Monto observado \$2,149,689.59 (C.F. 1° PDP – 6, 10 y 11) (C.F. 2° PDP – 7 y 11)

- Realizaron el pago por diferentes conceptos (renta de escenario, guantes, gel antibacterial, caretas protectoras, papelería, consumibles de computo), no obstante, el municipio integró en la mayoría de los casos sólo las pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, transferencia bancaria o forma de pago, comprobante fiscal digital vigente y validación ante el Servicio de Administración Tributaria. Monto observado \$2,281,614.71 (C.F. 1° PDP – 2 y 3) (C.F. 2° PDP – 1)

*Mediante oficio MTLX/DP/0347/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$36,854.71, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa. (C.F. 1° PDP – 2 y 3)*

*Mediante oficio MTLX/DP/0439/2023 de fecha 02 de junio de 2023 y recibido el 02 de junio de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$2,244,760.00, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa. (C.F. 2° PDP – 1)*

- Realizaron el pago de servicios personales prestados en las respectivas presidencias de comunidad o delegaciones del municipio, sin embargo, no presentan reportes de trabajo firmados y sellados por la persona encargada de su supervisión, evidencia documental que acredite las labores realizadas, como solicitudes, oficios y acuses de los trámites realizados, reporte fotográfico de las tareas realizadas, aunado a que las listas de asistencia carecen de validez al no contar con controles internos que regulen el horario, las actividades desempeñadas y las personas designadas, para la vigilancia del cumplimiento de sus labores. Monto observado \$10,692,099.91 (C.F. 1° PDP – 7) (C.F. 2° PDP – 4)

*Mediante oficio MTLX/DP/0347/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$3,714,135.15. (C.F. 1° PDP – 7)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio MTLX/DP/0412/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$6,977,964.76. (C.F. 2º PDP – 4)*

- Realizaron el pago por gestiones ante la CFE por el Derecho de Alumbrado Público (DAP) de los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero 2022, omitieron anexar documentación que acredite la recepción de los servicios contratados como, autorización del cabildo donde se justifique la necesidad de incluir en la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala la fórmula del DAP para el ejercicio fiscal 2022, contrato, reportes de actividades firmados, constancia de situación fiscal y copia de identificación oficial, así como Currículum Vitae del prestador de servicios. Monto observado \$278,800.00 (C.F. 1º PDP – 13)
  
- Realizaron el pago adquisición de pashminas, omitiendo anexar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), la orden de pago, requisición del área solicitante, recibo debidamente firmado y sellado por quien las recibió, evidencia fotográfica, publicidad del evento, listas firmadas que indiquen el número de piezas recibidas, así como, evidencia de la logística aplicada por el municipio para la distribución y entrega de los regalos. Monto observado \$67,050.00 (C.F. 1º PDP – 4)
  
- Realizaron el pago de compensaciones al personal de "supernumerarios" en los meses de enero y marzo del 2022, omitiendo presentar la documentación que compruebe y justifique las compensaciones pagadas al personal, siendo comprobantes fiscales digitales de nómina debidamente firmados, así mismo se observa que dichas compensaciones no se encuentran desglosadas y aprobadas en su tabulador de sueldos, el cual deberá desglosar "sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie". Monto observado \$89,475.34 (C.F. 1º PDP – 5)
  
- Realizaron pago por concepto de Estudio aplicación de metodología desarrollo de identidad gráfica de la marca destino turística de la Ciudad de Tlaxcala, no obstante omiten presentar documentación justificativa como orden de pago, cotizaciones con otros prestadores de servicios, el contrato por la prestación de servicios debidamente firmado, reporte de actividades o cédulas de trabajo de la empresa, currículum y la documentación soporte que demuestre que la empresa y las personas encargadas de llevar a cabo el estudio aplicación de metodología

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

desarrollo de identidad gráfica de la marca destino turística de la ciudad de Tlaxcala, cuentan con el perfil profesional, la capacidad técnica, los conocimientos y la experiencia profesional. Monto observado \$139,200.00 (C.F. 1º PDP – 12)

- Realizaron pago por concepto de impresión de libro finiquito, no obstante, se detectó la omisión de la documentación que justifique plenamente la aplicación del recurso, tal como, reporte fotográfico donde se aprecien las 500 piezas del libro impreso, solicitud por parte del comité de padres de familia debidamente firmado y sellado por el Director(a), donde exponga la razón por la cual solicitan el apoyo. Monto observado \$33,640.00 (C.F. 2º PDP – 5)
- Realizaron pago por concepto de video con dron "Parque Temático", no obstante, omiten presentar orden de pago autorizada por el Presidente Municipal, evidencia digital del video promocional, reporte de los trabajos realizados en el Parque Temático para el desarrollo del video y vale del servicio recibido firmado por el solicitante debidamente sellado. Monto observado \$23,200.00 (C.F. 2º PDP – 9)
- Realizaron pago por concepto de servicio de fumigación y control de plagas para insectos rastreros, roedores y fauna nociva en diversas áreas de la presidencia municipal, detectándose la omisión de la documentación consistente en: orden de pago, contrato de prestación de servicios, costo unitario e insumos, químicos a utilizar, acta de cabildo donde se autoriza el gasto, requisiciones y recibos de entrega firmados y sellados, bitácoras de fumigación, documentación que acredite que los prestadores de servicios cuentan con el perfil para realizar los trabajos de fumigación y control de plagas, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. Monto observado \$519,651.00 (C.F. 2º PDP – 10)
- Realizaron pago por concepto de cursos de capacitación y servicio de control de suministro de combustible, detectándose la omisión de la documentación consistente en: orden de pago, contrato de prestación de servicios, listas de asistencia del personal que asistió a dichos cursos, requisiciones, cotizaciones con otros proveedores, curriculum, documentación que acredite que los prestadores de servicios cuentan con el perfil para realizar los trabajos y la suficiente evidencia fotográfica. Monto observado \$1,399,402.32 (C.F. 2º PDP – 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago por concepto de renta de vehículos para Seguridad Pública, detectándose la omisión de documentación consistente en: orden de pago, requisición por el área correspondiente, constancia de situación fiscal, acta constitutiva del proveedor, evidencia fotográfica de la entrega de las unidades, bitácoras de control de mantenimientos, reporte de incidencias que se entrega al arrendador para solicitar las reparaciones o mantenimientos a las unidades. Monto observado \$3,176,633.10 (C.F. 2º PDP – 15)

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós la cuenta 2022 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo presenta un saldo por \$99,157.24 y la cuenta 2022 otros documentos por pagar a corto plazo por \$3,828,845.27, que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2º R-1 y 2)
- Del análisis a la documentación presentada y a la evidencia recabada durante la auditoría, el municipio informó que recaudó \$9,363,275.00 por la expedición de licencias de funcionamiento de giros blancos durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022, se

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

detectó la omisión de ingresos durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022, toda vez que en los registros del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, el municipio solo ingresó \$3,255,702.38 por concepto de expedición de licencias de funcionamiento de giros blancos registrados en la cuenta 4.1.4.3.46 Licencias de funcionamiento, por lo que el municipio no depositó, ni registro en su Sistema de Contabilidad Gubernamental el importe de \$6,107,572.62. Monto observado \$6,107,572.62 (C.F. 1° PDP – 8)

*Mediante oficio MTLX/DP/0347/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$6,107,572.62. (C.F. 1° PDP – 7)*

- Realizan pago por adquisición de sombrillas circulares para plaza de la constitución, no obstante, este ente fiscalizador identificó que la administración municipal pagó a sobreprecio los bienes observados. Monto observado \$194,314.57 (C.F. 2° PDP – 6)
  
- Realizan pago por honorarios por servicio de relaciones públicas de Turismo para campaña del Municipio de Tlaxcala; de lo anterior, el gasto se considera improcedente en virtud de que el Ayuntamiento cuenta con un área de Turismo, la cual cuenta con cinco personas adscritas; un Director, dos Jefes de Departamento y dos Auxiliares Administrativos, de ahí que es improcedente que el Gobierno Municipal haya contratado el servicio mientras ya contaba con personal suficiente para las tareas, metas y objetivos que el área de Turismo tiene que cumplir. Monto observado \$345,100.00 (C.F. 2° PDP – 8)
  
- El municipio realizó pagos por el importe de \$113,995.38 por concepto de multas establecidas por la Comisión Nacional del Agua, no obstante, es responsabilidad del tesorero municipal el cumplir con las obligaciones fiscales y administrativas en tiempo y forma. (C.F. 2° PRAS-6)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós la cuenta 2022 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo presenta un saldo por \$99,157.24, representa obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2° R-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós la cuenta 2022 Otros documentos por pagar a corto plazo presenta un saldo por \$3,828,845.27, que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2º R- 2)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago por \$655,400.00 por concepto de artículos de papelería, no obstante, se observa que el municipio realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa debiendo ser por "Invitación a cuando menos tres Personas". (C.F. 1º PDP - 1) (C.F. 2º PDP - 1)
- Realizaron pago por \$891,935.97 por concepto de ferretería, artículos de limpieza, servicio de sanitización, no obstante, se observa que el municipio realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa debiendo ser por "Invitación a cuando menos tres Personas". (C.F. 1º PDP - 11) (C.F. 2º PDP - 1)
- Realizaron pago por \$388,600.00 por concepto de gel y sanitizante, no obstante, se observa que el municipio realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa debiendo ser por "Invitación a cuando menos tres Personas". (C.F. 2º PDP - 1)
- Realizaron pago por \$440,800.00 por concepto de papelería, no obstante, se observa que el municipio realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa debiendo ser por "Invitación a cuando menos tres Personas". (C.F. 2º PDP - 1)
- Realizaron pago por \$519,651.00 por concepto de servicio de fumigación y control de plagas, no obstante, se observa que el municipio realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa debiendo ser por "Invitación a cuando menos tres Personas". (C.F. 2º PDP - 10)



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago por \$1,399,402.32 por concepto de cursos de capacitación y servicio de control, no obstante, se observa que el municipio realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser por "Licitación Pública". (C.F. 2º PDP - 12)
- Realizaron pago por \$392,098.97 por concepto de adquisición de materiales y accesorios de equipo de cómputo y tecnologías de la información, no obstante, se observa que el municipio realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa debiendo ser por "Invitación a cuando menos tres Personas". (C.F. 2º PDP - 13)
- Realizaron pago por \$487,200.00 por concepto de adquisición de tóner, no obstante, se observa que el municipio realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa debiendo ser por "Invitación a cuando menos tres Personas". (C.F. 2º PDP - 14)
- Realizaron pago por \$3,176,633.10 por concepto de renta de vehículos para seguridad pública, no obstante, se observa que el municipio realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa debiendo ser por "Licitación Pública". (C.F. 2º PDP - 15)
- Realizaron pago por \$1,350,902.36 por concepto de materiales y accesorios de equipo de cómputo y tecnologías de información, no obstante, se observa que el municipio realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa debiendo ser por "Licitación Pública". (C.F. 1º PDP - 9) (C.F. 2º PDP - 1)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago por concepto de adquisición de Proyector Laser Epson y de la inspección física realizada a los bienes adquiridos del ejercicio 2022, se detectó que el bien presentado no coincide con el bien que se adquirió, esto de acuerdo al comprobante fiscal emitido por el proveedor; cabe señalar que del análisis a la documentación se observa que el proveedor tiene su domicilio en el Estado de Oaxaca. Monto observado \$139,200.00 (C.F. 1º PDP – 14)

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El gobierno municipal no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. 1º SA – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/ 00434/2023 de fecha 11 de febrero de 2023 y recibido el 20 de febrero de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las 12 obras revisadas fueron contempladas en el acta de priorización de obras públicas.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto a nueve obras, el Gobierno Municipal presentó de manera parcial la documentación del proceso de adjudicación, entre los faltantes se pueden mencionar la publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, propuesta técnica y propuesta económica de la totalidad de los participantes (presupuestos), actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes y constancia de situación fiscal de los participantes. (C.R.O. 1° SA – 4, 2° PRAS – 1, 3, 5, 8, 11, 15, 19, 23)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/ 00434/2023 de fecha 11 de febrero de 2023 y recibido el 20 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O. 1° SA – 4; Parcialmente 2° PRAS – 1, 3, 5, 8, 11, 15, 19, 23)*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras revisadas en muestra, en cuatro el Gobierno Municipal omite presentar fianza de cumplimiento. (C.R.O. 2° PRAS – 12, 16, 20, 24)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/00408/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 16)*

- El municipio no presentó los contratos de las obras con número RP22/33/061 y RP22/33/062. (C.R.O. 2° PRAS – 20, 24)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/00408/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.*

- Respecto a la obra con número IP/014-A/2022, la cláusula décimo sexta del contrato consideró un inadecuado 0.006% por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos objeto del contrato. (C.R.O. 1º PRAS – 3)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número RP22/33/061 y RP22/33/062, no se presentó contrato, situación que limitó la revisión al cumplimiento de las condiciones pactadas. (C.R.O. 2º PRAS – 20, 24)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/00408/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.*

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número PR22/33/057 referente a la remodelación de baños sanitarios, en H. Ayuntamiento de Tlaxcala, no se presentó documentación soporte, por lo que fue observado un importe de \$417,388.49, situación que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública. (C.R.O. 2º PDP – 1).
- De las 12 obras seleccionadas en muestra para su revisión, en siete de ellas se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado por \$1,157,302.68, destacando los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

conceptos de base metálica para letras de madera, limpieza con hidrolavadora y bacheo con mezcla asfáltica. (C.R.O. 1° PDP – 5, 2° PDP – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11).

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios MTLX/DP/00434/2023 de fecha 11 de febrero de 2023 y recibido el 20 de febrero de 2023, así como MTLX/DP/00408/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$984,311.52; no obstante, persiste por incumplimiento a la normativa. (C.R.O. 1° PDP – 5, 2° PDP – 10, 11; Parcialmente C.R.O. 2° PDP – 3, 4, 5, 7, 9).*

- En siete obras el Gobierno Municipal presentó de manera parcial la documentación correspondiente al procedimiento de pago, omitiendo transferencias, estados de cuenta bancarias y tarjetas de precios unitarios. (C.R.O. 1° SA – 4, 2° PRAS – 4, 6, 9, 13, 17, 21, 25).

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios MTLX/DP/00434/2023 de fecha 11 de febrero de 2023 y recibido el 20 de febrero de 2023, así como MTLX/DP/00408/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O. 1° SA – 4, 2° PRAS – 4, 9, 13, 17, 21, 25; Parcialmente 2° PRAS – 6)*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número RP22/33/062, referente al suministro y colocación de portamaceteros, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por \$127,010.43; correspondiente al poste metálico con porta maceteros ornamentales. (C.R.O. 2° PDP – 13)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/00408/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$43,038.24*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra con número RP22/33/061 referentes al suministro y colocación de portabanderines en varias calles del centro histórico, se determinó el pago de obra sin acreditar su existencia física, por \$380,458.54, debido a que el pago de la obra no es acompañado de números generadores, croquis de identificación de las piezas, reporte fotográfico y tarjeta de precios unitarios. (C.R.O. 2º PDP – 12)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/00408/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe observado de \$380,458.54, no obstante, persiste el incumplimiento a la normativa, (Parcialmente C.R.O. 2º PDP – 12)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En siete obras no se presentaron las fianzas de vicios ocultos como parte de la documentación correspondiente al proceso de terminación. (C.R.O. 2º PRAS – 2, 7, 10, 14, 18, 22, 26)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/00408/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación 18)*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.1.2. Programa Nacional de Reconstrucción para el Ejercicio Fiscal 2022 (PNR)**

---

Del Programa Nacional de Reconstrucción, de un presupuesto recibido de **\$867,877.41**, devengaron **\$513,227.84**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$65,282.32**, que comprende irregularidades entre otras, **pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Una vez analizadas las evidencias documentales relativas al Control Interno del Municipio, éste Órgano de Fiscalización Superior considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Tlaxcala recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos y en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tlaxcala aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que en el ejercicio 2022 recibieron recursos del Programa Nacional de Reconstrucción PNR por \$866,818.77; sin embargo, los recursos recibidos no fueron devengados ni comprometidos en su totalidad al término del ejercicio fiscal 2022, generando un remanente de \$354,649.57; por lo que incumplen con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el numeral 6.3.4 segundo párrafo de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

los Recursos no devengados de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022. (C.F. 2º PRAS-2).

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- De la revisión efectuada por ésta Entidad de Fiscalización Superior, se observó que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública del periodo julio a diciembre 2022 del Programa Nacional de Reconstrucción no fue cancelada con la leyenda "Operado", incumpliendo lo señalado en la normativa. (C.F. 2º PRAS-4).

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que las obligaciones financieras fueron pagadas al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número PNR22/33/001y PNR22/33/002, referentes al rubro de rehabilitación de iglesias y capillas, el municipio no demostró haber presentado reportes trimestrales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/00408/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio ejerció recursos del convenio celebrado con la Secretaría de Cultura a través del Programa Nacional de Reconstrucción en las obras con número PNR22/33/001 referente a la rehabilitación de la capilla "el pocito de agua santa" y PNR22/33/002 la rehabilitación del templo de la Santísima Trinidad.

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto a las dos obras revisadas no se presentó propuestas económicas y constancia de situación fiscal de los participantes que cotizan los trabajos. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/00408/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.*

*17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo la formalización de contratos y presentando las garantías correspondientes.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras cumplieron con el plazo y monto estipulados.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras revisadas se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, por \$134,801.75; correspondiente a los conceptos de suministro y aplicación de aplanado acabado fino, limpieza de enladrillado en muros exteriores, así como pintura en muros y cúpulas. (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/00408/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$69,519.43 (C.R.O. 2º PDP – 1; Parcialmente 2º PDP – 2)*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de las obras ejecutadas corresponde con las descripciones realizadas en estimaciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra PNR22/33/002 no se presentó acta de entrega recepción y fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 2º PRAS – 5).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTLX/DP/00408/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	156,525.34	0.00	156,525.34
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	22,918,910.80	12,973,714.62	9,945,196.18
Pago de gastos improcedentes	345,100.00	0.00	345,100.00
Deudores Diversos Recursos públicos otorgados no comprobados	1,124,428.00	0.00	1,124,428.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	4,002,574.61	2,740,958.28	1,261,616.33
Recursos públicos faltantes	6,107,572.62	6,107,572.62	0.00
Faltante de bienes muebles	139,200.00	0.00	139,200.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,486,419.02	1,053,830.95	432,588.07
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	127,010.43	43,038.24	83,972.19

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de obras sin acreditar su existencia física	380,458.54	380,458.54	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	417,388.49	0.00	417,388.49
<b>Total</b>	<b>37,205,587.85</b>	<b>23,299,573.25</b>	<b>13,906,014.60</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$13,906,014.60**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del monto señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$267,591,290.79** correspondientes a las fuentes de financiamiento **Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**NOTA DE FONDOS AUDITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

EN EL CASO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PRECISA, QUE ABARCÓ EXCLUSIVAMENTE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE "INGRESOS FISCALES O PROPIOS", LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), FISCALIZARÁ LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS "FORTAMUN", FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL "FISM" Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS "PIE".\*

POR LO ANTERIOR, PARA EVITAR LA CONCURRENCIA DE FACULTADES DE FISCALIZACIÓN CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SOLO SE AUDITÓ AL MUNICIPIO DE TLAXCALA LO CORRESPONDIENTE AL 26.6% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2022.

\* Fuente: *Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, con fundamento en los artículos 47 y 89 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de marzo de 2023.*

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Recursos no reintegrados a la TESOFE: 2 casos**

Del análisis a los registros contables y de la revisión a la información que presenta el Municipio de Tlaxcala, se detectó que en el ejercicio 2022 recibieron recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) por \$967,513.59; sin embargo, se constató que de los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos al término del ejercicio fiscal 2022; incumpliendo lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de las Entidades Federativas y los Municipios. (C.F. 2º PRAS-2).

Se detectó que en el ejercicio 2022 recibieron recursos del Programa Nacional de Reconstrucción PNR por \$866,818.77; sin embargo, se constató que los recursos recibidos no fueron devengados ni comprometidos en su totalidad al término del ejercicio fiscal 2022, generando un remanente de \$354,649.57; por lo que incumplen con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el numeral 6.3.4 segundo párrafo de los Recursos no devengados de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022. (C.F. 2º PRAS-2).

• **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios: 10 casos**

El municipio realizó pago por concepto de papelería, por el importe \$655,400.00, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "invitación a cuando menos tres personas".

El municipio realizó pago por concepto de productos de ferretería, artículos de limpieza, servicio de sanitización, por el importe \$891,935.97, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "invitación a cuando menos tres personas".

El municipio realizó pago por concepto de gel y sanitizante, por el importe \$388,600.00, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "invitación a cuando menos tres personas".

El Municipio realizó pago por concepto de adquisición papelería, por el importe \$440,800.00, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "invitación a cuando menos tres personas".

El Municipio realizó el pago por concepto de servicio de fumigación y control de plagas, por el importe \$519,651.00, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "invitación a cuando menos tres personas".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Municipio realizó el pago por concepto de cursos de capacitación y servicio de control, por el importe \$1,399,402.32, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "Licitación Pública".

El Municipio realizó el pago por concepto de adquisición de materiales y accesorios de equipo de cómputo y tecnologías de la información, por el importe \$392,098.97, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "invitación a cuando menos tres personas".

El Municipio realizó el pago por concepto de adquisición de tóner, por el importe \$487,200.00, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "invitación a cuando menos tres personas".

El Municipio realizó el pago por concepto de renta de vehículos para seguridad pública, por el importe \$3,176,633.10, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "Licitación Pública".

El Municipio realizó el pago por adquisición de materiales y accesorios de equipo de cómputo y tecnologías de la educación, por el importe \$1,350,902.36, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "Licitación Pública".

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Tlaxcala**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	16,412,227.65	0.00	0.00	16,412,227.65
Edificios no habitacionales	37,228,801.70	0.00	0.00	37,228,801.70
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	6,589,833.98	131,609.06	0.00	6,721,443.04
Muebles, excepto de oficina y estantería	293,474.17	5,183.81	0.00	298,657.98
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	9,696,570.38	323,391.00	0.00	10,019,961.38
Otros mobiliarios y equipos de administración	1,073,288.39	3,089.00	0.00	1,076,377.39
Equipos y aparatos audio visuales	5,199,986.82	25,800.02	0.00	5,225,786.84
Aparatos Deportivos	137,334.64	0.00	0.00	137,334.64
Cámaras fotográficas y de video	989,520.18	0.00	0.00	989,520.18
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	802,465.38	1,098,840.78	0.00	1,901,306.16
Equipo médico y de laboratorio	305,461.09	19,640.00	0.00	325,101.09
Instrumental médico y de laboratorio	339,397.34	0.00	0.00	339,397.34
Vehículos y equipo terrestre	61,817,905.35	0.00	0.00	61,817,905.35
Carrocerías y remolques	149,799.98	325,280.05	0.00	475,080.03

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Otros equipos de transporte	2,180,099.79	0.00	0.00	2,180,099.79
Equipo de defensa y seguridad	14,036,185.92	36,786.24	0.00	14,072,972.16
Maquinaria y equipo agropecuario	1,201,639.70	0.00	0.00	1,201,639.70
Maquinaria y equipo industrial	821,574.80	0.00	0.00	821,574.80
Maquinaria y equipo de construcción	303,819.35	0.00	0.00	303,819.35
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	96,950.60	0.00	0.00	96,950.60
Equipo de comunicación y telecomunicación	5,271,237.38	126,843.00	0.00	5,398,080.38
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,349,109.95	0.00	0.00	1,349,109.95
Herramientas y máquinas-herramienta	1,102,901.61	32,931.75	0.00	1,135,833.36
Otros equipos	6,955,466.18	0.00	0.00	6,955,466.18
Bienes artísticos, culturales y científicos	684,543.30	19,720.01	0.00	704,263.31
<b>Intangibles</b>				
Software	5,626,230.75	0.00	0.00	5,626,230.75
Licencias informáticas e inteligentes	1,556.72	289,683.96	0.00	291,240.68
Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	11,255.08	0.00	11,255.08
<b>Total</b>	<b>180,667,383.10</b>	<b>2,450,053.76</b>	<b>0.00</b>	<b>183,117,436.86</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$2,450,053.76**; por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$131,609.06**, muebles, excepto de oficina y estantería por **\$5,183.81**, equipo de cómputo y tecnologías de la información **\$323,391.00**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$3,089.00**, equipos y aparatos audio visuales por **\$25,800.02**, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$1,098,840.78**, equipo médico y de laboratorio por **\$19,640.00**, carrocerías y remolques por **\$325,280.05**, equipo de defensa y seguridad por **\$36,786.24**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$126,843.00**, herramientas y máquinas-herramienta por **\$32,931.75**, bienes artísticos, culturales y científicos por **\$19,720.01**, licencias informáticas e inteligentes por **\$289,683.96** y licencias industriales, comerciales y otras por **\$11,255.08**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$183,117,436.86** no corresponde a la suma del activo no circulante por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**\$462,913,943.71**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de Construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$262,506,808.93** y en construcciones en proceso en bienes propios por **\$17,289,697.92**.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	95.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	25.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	74.9%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$911.01
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	32.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	53.5%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	7.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	249.33

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	12
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	92.9%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo.	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	7.1%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	21.6%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Tlaxcala** ejerció el 95.3% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 25.1% ya que el 74.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$911.01 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tlaxcala** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 32.0%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Tlaxcala** erogó el 53.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 7.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tlaxcala** invirtió 249.33 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 12 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 14 obras incluidas en la muestra, el 92.9% se encontraron terminadas y el 7.1% se encontró no iniciada.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tlaxcala** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tlaxcala** solventó únicamente 29 de las 134

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.5 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 99,896 habitantes entre 1000 igual a 99.9; y 152 policías en activo entre 99.9.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,378.5 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 99,896 habitantes, entre las 42 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	27.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 36 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 152 policías en activo durante ese año y los 115 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	12.6% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 582 delitos registrados en 2022,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		respecto de los 517 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No presentó información.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	No presentó información.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No presentó información.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No presentó información.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 152 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.5 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que dispuso de 42 patrullas lo que representó un incremento de 35.7% en el nivel de cobertura a la población, así como un incremento de 12.6% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 36 policías, quedando 115 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 27.0%, además no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 152 policías y tampoco acreditó la propiedad de las patrullas, ni las bitácoras de mantenimiento, así como la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, emitió el oficio número MTLX/DP/370/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia de los informes mensuales de altas, bajas, personal activo y estado de fuerza 2022; también presentó copia de la incidencia delictiva 2022, con dicha información se corroboran los 755 delitos cometidos en el municipio, asimismo, presentó copia de 91 credenciales de portación de arma de fuego. Con la información proporcionada por la comisión

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 116 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 3 no aprobados y 13 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. Además, envían copias certificadas de actas de la segunda y tercera reunión de seguimiento y evaluación del consejo municipal de seguridad pública de fecha 18 de abril de 2022 y 14 de diciembre 2022, asimismo remiten informe de conformación de actas vecinales de fecha 31 de diciembre de 2022, Informe de difusión de números de emergencia anual del 2022 e informe de transporte público, como evidencia de propuestas de mejora para la seguridad pública.

*(A.D. S.P. R, 1 y 3)*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$144.19 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$14,404,329.00 entre la población total de 99,896 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 13,478 lámparas entre la población total de 99,896 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022.	52.0%, de diferencia entre \$14,404,329.00 gasto informado para esta revisión y \$21,897,658.42 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	52.2% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$14,404,329.00 para el alumbrado público en 2022 y \$30,127,444.59 el costo erogado en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó las solicitudes.
--	---	------------------------------

---

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$14,404,329.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$144.19 por habitante; asimismo se observó una disminución de 52.2% (\$15,723,115.59), con respecto a los \$30,127,444.59 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021. Sin embargo, el ayuntamiento solo presentó gasto de once meses faltando evidenciar el mes de marzo, también se verificó que no hubo incremento en el número de lámparas 13,478, así como en el nivel de cobertura de 7.4 habitantes por lámpara en 2021 y en el año que se revisó; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el censo de alumbrado público, ni el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, tampoco las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, presentó el oficio número MTLX/DP/370/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, con el que presentó copia de las cédulas de pago de alumbrado público, así como oficio por comisión federal de electricidad número SSB/AIHR-02A.020/2022 de fecha 13 de enero 2022, en el cual se corrobora el gasto de cuenta pública 2022; del auxiliar mayor de enero a diciembre 2022 y censo de alumbrado público 2022, en el cual se observa que el municipio contó con 14,537 luminarias, además remite copia certificada de cédula de pagos de alumbrado público tarifa 5 A donde se observan los descuentos por concepto del DAP, lo cual justifica la variación entre ambos periodos. Sin embargo, no presentó la justificación correspondiente del gasto entre lo informado para esta revisión y lo reportado en la cuenta pública, tampoco acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni del programa de mantenimiento y las solicitudes ciudadanas.  
*(A.D. A.P. R, 2 y 3)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No presentó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	7.0% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 36,819 toneladas en 2022, entre las 39,600 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	30.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 36,819,000 kilogramos de residuos entre la población total de 99,896 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	14.8% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 36,819 toneladas de residuos, las 80 toneladas de capacidad de carga y los 60 viajes por semana que realizaron los 10 camiones.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento no acreditó la entrega del equipo de protección personal a los 35 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se observó una disminución de 7.0% en el número de toneladas, al pasar de 39,600 en 2021 a 36,819 en 2022, así como una variación de 2.4 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 10 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 60 viajes por semana, logrando una



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

eficiencia de 14.8% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores.

El Ayuntamiento de Tlaxcala, presentó el oficio número MTLX/DP/370/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, con el que presentó copia certificada de contrato con Secretaria de Medio Ambiente, para la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos generados por habitantes del municipio. Sin embargo, no acreditó la entrega del equipo de protección personal (Guantes, Mascarilla, Lentes y Antiséptico), tampoco acreditó llevar a cabo la capacitación al personal de recolección de residuos sólidos, así como la implementación de mecanismos de reducción de residuos sólidos. *(A.D. R.S. R, 1)*

**Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	55.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 15,947 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 28,855 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	3.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 18,124 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 17,579 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	4.8% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$57,332,601.11 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$54,687,034.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron	10 muestras de calidad de agua.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

dentro de los parámetros normales  
del total de los estudios realizados en  
2022.

---

El ayuntamiento de Tlaxcala reportó el registro de 15,947 usuarios domésticos del servicio de agua potable lo que representó una cobertura de 55.3% sobre el total de viviendas (28,855) contadas por el INEGI, asimismo informó que contó con un registro de 18,124 usuarios del servicio de agua potable, de los cuales 15,947 tuvieron contratada una toma para uso doméstico y 2,177 para uso comercial, lo que representó un incremento de 3.1% con respecto a los 17,579 usuarios que tuvo registrados en 2021. asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$57,332,601.11, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$54,687,034.00, con una variación de 4.8% entre ambos periodos. Además, no acreditó la toma, análisis y resultados en su totalidad de los pozos que suministran agua potable a las 11 comunidades y 7 delegaciones que conforman el municipio. Tampoco acreditó el padrón de usuarios general, reemite solo adeudos.

Mediante el oficio número MTLX/DP/370/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de oficio aclaratorio s/n de fecha 11/05/2023 en el cual informan que la red de la CAPAM, no realiza la administración del servicio de agua potable a las siguientes poblaciones del Municipio de Tlaxcala: Santa Mará Ixtulco, San Esteban Tizatlán, San Buenaventura Atempan, San Lucas Cuautelulpan, así como una parte de Ocotlán, San Sebastián Atlahapa, San Juan, Santa María Acuitlapilco, San Diego Metepec, La Trinidad Tepehitec, La Trinidad Chimalpa, y Tepetlapa, debido a que existen Comisiones de Agua Potable Locales. Asimismo, remiten copia certificada del padrón de usuarios emitido por el Sistema Integral CAPAM correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el cual se corrobora el total de usuarios domésticos y comerciales reportados por el municipio. También remiten copia certificada de comportamiento presupuestario de ingresos a diciembre 2022, donde se puede observar lo recaudado como ingresos propios que son \$54,748,848.38 y \$2,583,752.73 por concepto de otros ingresos, teniendo un total de \$57,332,601.11 misma cifra de Cuenta Pública, así como copia certificada de concesiones que acredita los 10 pozos que suministra la CAPAM.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	1.4% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 48,952 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 48,276 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	12.6% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 28,578 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 32,696 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	16.2% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$26,671,939.00 recaudado en 2022, respecto de los \$ 22,954,772.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	15.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$22,667,014.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$26,671,939.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 48,952 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 1.4%, respecto de las 48,276 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, el ayuntamiento mostró una deficiencia en la recaudación, debido a que solamente logró el cobro de 28,578 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$26,671,939.00, lo que difiere en 15.0%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública.

Por medio del oficio número MTLX/DP/370/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de reporte del sistema de cobro de impuesto predial, también envían auxiliar de mayor de enero a diciembre 2022 de predios urbanos y rústicos en el cual se corroboran las cifra de cuenta pública, asimismo remite copia certificada de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, además acreditó realizar acciones para promover entre los contribuyentes el pago del impuesto predial. Sin embargo, no presentó la justificación correspondiente del incremento en el total de cuentas en el padrón y la disminución de las cuentas pagadas entre ambos periodos.

*(A.D. I.P. R, 2).*

### **Funciones de Regidores**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	91.7% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 22 de 24 sesiones ordinarias de cabildo establecidas en Ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	21.4% de participación promedio de los regidores en cada una de las comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	10.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las comisiones que operaron en 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.
------------------------	--	---

---

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a 22 sesiones ordinarias de cabildo. Sin que ninguno de los regidores presentara la propuesta para cumplir con las 24 sesiones ordinarias que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su Programa Operativo Anual, Así como del informe anual y los 12 mensuales de sus actividades. Sin embargo, no demostraron la integración y operación de la comisión de "Asuntos Migratorios". Además, el primero regidor no se incorporó como presidentes de ninguna comisión, solamente fue asignado como vocal, situación que no ha sido atendida como inconsistencia detectada en la revisión de la Cuenta pública 2021. Además, se observó que las comisiones de Hacienda; Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte y la de Territorio Municipal fueron asignadas a los presidentes de las comunidades de Tepehitec, San Lucas Cuauhtelulpan y San Hipólito Chimalpa, asimismo, los presidentes de las comunidades de San Buenaventura Atempan; San Esteban Tizatlán; San Gabriel Cuauhtla; San Sebastián Atlahapa; Santa María Acuitlapilco y San Diego Metepec, fueron incluidos como vocal en alguna de las comisiones. Además, se corroboró que solamente la segunda regidora, presentó iniciativas en las comisiones instaladas.

Por medio del oficio número MTLX/DP/370/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia de actas sesión de cabildo en las cuales se corroboran las propuestas de los regidores, además presentan argumentación, para justificar la integración de presidentes de comunidad en las comisiones que corresponden a regidores; sin embargo, la justificación no fue suficiente, debido a que los regidores no acreditaron las gestiones para que fueran los únicos representantes propietarios de las comisiones que se instalaron al inicio de la gestión. Asimismo, presentaron calendario de sesiones, de fecha seis de enero de 2023.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; sí como su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, llevo a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; así como, demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; así como de su integración y participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, y en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio, también presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además participó en la formulación y actualización del inventario de bienes mueble e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	58.4% de asistencia de los 11 presidentes de comunidad a las 22

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		sesiones ordinarias y 9 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	No acreditó información.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	No acreditó información.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de su gestión y administración de los 11 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 11 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para 2022, los 11 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 22 sesiones ordinarias de cabildo y en las 9 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2022; además, se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de "Enlace"; Asimismo presentaron evidencia de su informe de gestión y administración. Sin embargo, ninguno de los 11 presidentes de comunidad, acreditó el programa de obras, tampoco la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados.

Por medio del oficio número MTLX/DP/370/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad presentaron copia de diversos oficios que evidenciaron la entrega del programa de obras, así como de la entrega de la cuenta pública, Sin embargo, los presidentes de las comunidad de San Buenaventura Atempan, Ocotlán y San Sebastián Atlahapa, no presentaron el programa de obras, ni la entrega de la cuenta pública.

*(A.D. P.C. R, 1 y 2)*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

#### **Normativa Federal**

- Artículo 115 fracción III, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4 fracciones IV, X, XIV, XV, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 54, 63, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social.
- Artículos 12, 13 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 21 fracción XIII, 31 fracción XV, 38 párrafo segundo, 45 inciso A, fracción I, 48, 64, 66, 185, 186, 187 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.
- Artículos 29 fracción VI, 29 A párrafo cuarto y quinto, y 69 B del Código Fiscal de la Federación.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 6, 21 fracción V, 45 inciso A, fracción I, 65 fracción II, 95, 96, 97, 113 fracción IX, 132 fracción I, 166, 168, 170 fracción IX, 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Norma oficial mexicana número 256-55 A 1-2012.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".
- Numerales 5.2 transparencia, 5.3 difusión, 5.6 padrón de beneficiarios, 6.3.4 recursos no devengados segundo párrafo, 7.3.6.2 Reintegro de los recursos, 7.4.6.8 y 7.3.6.1.6.2 de la comprobación del ejercicio 6.3.4 recursos no devengados segundo párrafo, de las reglas de operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022.

**Normativa Estatal**

- Artículos 93, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 3, 40, 41 fracciones V, VI, XIX, 42 fracción V, 45 fracciones II, III y V, 46, 47 fracciones V inciso d), X, 58, 73 fracción II, 82, 86, 91 segundo párrafo, 98, 99, 106 y 120 fracción III, IV, VI, VII y XX, 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 tercer párrafo, 12 último párrafo, 12, apartado A), fracción V, inciso h), 12 inciso b), fracción XI, 15, 18, 22 fracción XXXIV, 23 fracción XV, 23 fracción IV y XXX, 27, 35 párrafo segundo, 41 fracciones XVIII, XIX, 104 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 3, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 59 fracción II inciso f) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala.
- Artículos 14 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 32 de la Ley de Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23, 26, 42, 54, 58, 59, 60, 74, 75, 76, 77, 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 174, 271 fracción V, 288 párrafo segundo y tercero fracción I, 302, 309 primer y segundo párrafo, 490 y 519 de Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 135 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos
- Artículo 16 al 21 de la sección II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numeral 8 del Acuerdo por el que se forman las reglas específicas del registro y valoración de patrimonio y el postulado básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	3	29	27	0	<b>62</b>	3	3	26	27	0	<b>59</b>
Obra Pública	0	2	17	32	0	<b>51</b>	0	0	13	23	0	<b>36</b>
Desempeño	21	0	0	0	0	<b>21</b>	10	0	0	0	0	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>46</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>134</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>39</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>105</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **13. Procedimientos Jurídicos**

#### **13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

##### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/001/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

Asimismo, al **Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/021/2023**, sin embargo, al cesar los efectos del requerimiento que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

motivó la instrucción del procedimiento, se resolvió finalizar con su trámite, ordenándose su archivo como asunto concluido, al sobreseer dentro del expediente de multa.

**13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Dio cumplimiento con la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo.
  
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **17.9** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron **10** casos de incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo: no se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: no se identificó ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **45.8** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **40.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **15.2** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **15.3** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Tlaxcala, no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio de 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**